Antofagasta 28 de mayo de 2026

Señores:
Industria de Licores del Valle

Atención:
Drs: JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Subgerente comercial y mercadeo

SONIA NOHEMY PANESSO DIAZ
Profesional especializada- Comercio exterior- Supervisora

Asunto: Propuesta eventos 27 de junio de 2026
Y 26 de julio de 2026 en Antofagasta chile

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta el crecimiento que ha tenido la marca Aguardiente blanco del Valle y que se requiere continuar con el impulso de la misma, se requiere realizar actividades que conlleven a mayor difusión y consumo masivo, por lo cual solicitamos apoyo para la realización de dos eventos encaminados al cumplimiento de dicha meta.

Objetivo
El objetivo principal de los eventos es fortalecer el posicionamiento y reconocimiento de la marca **Blanco del Valle** en la ciudad de Antofagasta y en el mercado chileno, para lo cual se realizará entre otras las siguientes actividades:

EVENTO	FECHA	LUGAR	ASISTENCIA	ACTIVIDAD
Mundial Colombia v.s Portugal	27 junio 2026 Desde las 18:00 hasta las 3:00	Antofagasta establecimiento ubicado en sucre No. 839	500 personas	Durante dicho espacio se realizará el evento que contará con los siguientes artistas los cuales ya están confirmados: 1.Tributo a Jessi Uribe, reconocido espectáculo musical que interpreta los principales éxitos del artista colombiano 2.Lezcan, artista con amplia aceptación en la comunidad latina. 3.Kevin Baltran, artista urbano que complementará la programación musical de la jornada. Con la participación de dichos artistas se pretende atraer asistentes para fortalecer la experiencia del publico potencializando así la visibilidad de la marca Blanco del Valle, generando mayor permanencia de los asistentes. durante el evento y un impacto positivo en las acciones promocionales y comerciales programadas. CONTRAPRESTACIÓN: la marca tendrá los siguientes beneficios:

				1.Exposición directa de la marca mediante elementos promocionales ante una audiencia de consumidores colombianos y latinoamericanos residentes en Antofagasta. 2. Posicionamiento de marca. 3. Fidelización de clientes, y atracción de nuevos. 4. Presencia de marca mediante publicidad previa al evento, difusión en redes sociales y presencia visual durante toda la jornada. 5. Momentos de marca 1. Asociación de la marca con un evento cultural y deportivo 2. Venta del producto 3. Exclusividad 4. Permanencia de mayor tiempo de los asistentes que conllevaría a más consumo del producto. VENTAS ESTIMADAS: 30 cajas de producto entendiéndose que el objetivo principal es la visibilidad, difusión y potencialización de la marca.
LA VIEJOTECA 2.0 (Simulacro Decembrino)	26 Julio 2026 Desde 16:00 hasta 4:00	Discoteca MARBELLA Disco Club ubicada en Antofagasta	Se estima la asistencia de 1.500 personas	Se contara con la asistencia de: AMMY POSADA, HERNAN DARIO Y OCTAVIO OTALVARO. CONTRAPRESTACIÓN: al aporte económico realizado por la marca auspiciadora, se otorgarán los siguientes beneficios de visibilidad, posicionamiento y exclusividad durante la promoción y ejecución del evento: 1. Exclusividad de marca en la categoría de licores, siendo la única marca autorizada para su comercialización y promoción dentro del evento. 2. Presencia destacada de la marca en las pantallas LED y demás soportes audiovisuales durante toda la jornada del evento. 3. Mención de la marca por parte del DJ oficial en distintos momentos de la programación. 4. Mención de la marca por parte de los artistas invitados, reforzando su posicionamiento frente al público asistente.

				5. Difusión de la marca en todas las campañas de redes sociales, incluyendo publicaciones previas, durante y posteriores al evento. 6. Incorporación del logo y elementos gráficos de la marca en las manillas de acceso y entradas oficiales del evento. 7. Branding integral del recinto, mediante la instalación de pendones, banners, afiches, backing, material POP y otros elementos publicitarios proporcionados por la marca. 8. Uniformes corporativos de la marca para personal de apoyo, meseros, anfitriones, promotores y personal de seguridad, según coordinación previa. 9. Presencia de marca en toda la publicidad radial relacionada con la promoción del evento. 10. Derecho a realizar activaciones de marca, degustaciones, promociones y acciones comerciales dentro del recinto, de acuerdo con la normativa vigente. 11. Asociación de la marca con un evento de alto impacto, que contará con la participación de tres artistas de gran reconocimiento y una amplia cobertura promocional. Estas acciones permitirán una exposición permanente de la marca antes, durante y después del evento, garantizando una alta visibilidad frente a los asistentes y al público alcanzado mediante los distintos canales de difusión.

Con los anteriores eventos se pretende:

1. Aprovechar el mundial y la participación de Colombia en dicho evento, incentivando el mercado nostálgico en Chile, traduciéndose en aumento de consumo por parte de los actuales clientes, captación de nuevos mediante degustación y exhibición de los productos. Generando así nuevas oportunidades de crecimiento y expansión comercial para la marca en Chile.
2. Posicionamiento, fortalecimiento, recordación y fidelización de la marca.

El presupuesto de gastos comprende lo siguiente:

Honorarios artistas invitados, guardias de seguridad, promotoras, meseras, animador alquiler de sillas y mesas, alquiler del local, permisos municipales para venta de alcohol, pantalla, sonido e iluminación.

Gasto total del evento: 62.000.000 (IVA incluido).

El valor solicitado se encuentra alineado con los objetivos de posicionamiento, crecimiento de marca y fortalecimiento de las relaciones comerciales en el mercado chileno contribuyendo a la consolidación de la marca blanco del Valle en Chile.

Atentamente



NELSON DAVID CORREA
C.C. 1.114.089.894 Exp. Anserma

Luis Alberto Soto Jiménez,
Cedula de ciudadanía número 6.119.625 Ansermanuevo Valle,
Contador Público
con Tarjeta Profesional número 203596-
T de la Junta Central de Contadores

Certifico:

ANEXO A

Certificación emitida por contador público para acreditar presunción de costos, tipo de aportante "Independiente"

En mi calidad de Contador Público a solicitud del sr. **NELSON DAVID CORREA QUINTERO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No 1114089894.** expedida en **ANSERMANUEVO certifico** que:

1.-Que **NELSON DAVID CORREA QUINTERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**1114089894** domiciliado en **AMSERMANUEVO en** ciudad de **ANSERMANUEVO,** departamento de **VALLE,** recibió un ingreso por valor de $75.000.000. unos costos y gastos presuntos de $82.000.000. Tarifa del 56.9 % resolución 1400, con una rentabilidad de $ 0 la cual se contempla como base para la seguridad social con base al salario mínimo.

2.- se rige este procedimiento con base a la ley 2277 del 13 de diciembre del 2022, la cual estipula en el **artículo 89** lo siguiente:

" . INGRESO BASE. DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES:

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia" (soporte de los ingresos, facturas de ventas electrónicas, costos y gastos establecidos por el artículo 107 del estatuto tributario)

Para constancia de lo anterior se firma el presente certificado a los Diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



LUIS ALBERTO SOTO JIMENEZ
T.P. No. 203596-T
Celular 3122766285

14









La Presente copia se anexa a documentos del Señor
NELSON DAVID CORREA QUINTERO

INDUSTRIA DE LICORES
DEL VALLE

B90.399.012-0

"92"

No SC 639-1

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA INDUSTRIA DE L1CORES DEL VALLE Y NELSON DAVID CORREA QUINTERO 2025009	
CONTRATANTE	**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**
NIT	**890.399.012-0**
CONTRATISTA	**NELSON DAVID CORREA QUINTERO**
NIT o C.C.	1114089894-5
VALOR	**$225.200.000.00 IVA INCLUIDO.**
PLAZO	**DESDE LA SU5CR1PCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 19 DE AGOSYO DE 2025**
SUPERVISOR	**SUBGERENTE COMERCIAL Y DE MERCADEO**

Entre íos suscritos a saber **JULIÂN MAURICIO DORADO BETANCOURTH,** identificado con la cédula de Ciudadanía No.16.936.505 expedída en Cali (V), actuando en calîdad de **GERENTE** Y **REPRESENTANTE LEGAL (E) DE LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE,** Empresa Industrial y Comercial del Orden DepartamentaT, lo cual acredita con el Decreto de Nombramiento No.1-22-1220 del 21 de julio de 2025 y Acta de Posesión No.0500 del 25 de julio de 2025, encontrándose debidamente facultado para contratar conforme lo señalado en el artículo 25 del Acuerdo 26 de octubre 3 de 1994, quien en adelante para efectos de este Contrato se denomînará LA ILV por una parte, y por la otra el señor NEL$ON DAVID **CORREA** QUINTERO, identîficado con la cédula de ciudadanía No.1.114.089.894 expedída en Ansermanuevo (Valle), con matrícula mercantil de persona natural No. 109079 de 04 de enero de 2023 de la Càmara de Comercio de Cartago, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemas decidido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: a) Que la industria de Licores del Valle, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene como misión contribuir al mejoramiento de ,la ca1idad de vida de los vallecaucanos, generando los máximos recursos financieros al Departamento, que permitan el desarrollo de adecuadas programas de salud, educación y recreación, entregando oportunamente a sus consumidores sus distribuìdores y mayoristas productos con la variedad y calidad, que proporcìonen las mejores sensaciones de alegrfa y felicidad en los consumidores. b) Que, para el desarrollo de su objeto social la Industria de Licores del Valle cuenta en la presente vigencia fiscal con un plan Publicitario, Promocional Y Comercial de Mercado el cual consta de diversas variables encaminadas a promover tanto ląs ventas y consumo de los productos, asf como lograr el posicionamîento y recordación de las marcas; variables dentro de las que se encuentra la estrategia de imagen y marca, a través de las cuales se busca hacer presencia en todos los eventos que se desarrollen en el Departamento del Valle del Cauca, tales como **Ferias** Municipales, Verbenas, Festivales, Conciertos, entre otros. c) Que, Durante el mes de agosto del 2025, el departamento del Valle se prepara para la celebración de diferentes ferias y festividades de algunos de sus municipios más importantes, como lo es el caso de Ansermanuevo con sus tradicionales fiestas del bordado y del calado, fiestas cívicas patronales del municipio de Toro y los 60 años de las fiestas del verano en el municipio de caltma El Darién. Las festividades mencionadas se realizarźn del 09 al 18 de agosto, siendo todas de gran împortancia para la comunidad y con diferentes propuestas de entretenimiento como cabalgatas, desfiles culturales, ferias comerciales, presentaciones artisticas/culturales y conciertos con artistas de gran reconoctmiento national e internacional en el municipio de Ansermanuevo (los legendarios, orquesta Yembele, viejoteca Octavio Otalvaro, Andrés Franco El Agropecuario, Adolescentes orquesta, Junior Vargas, Chico Jaramillo y John Alex Castaño), en el municipio de Tara (Cuarteto ¡mperial, Chico Jaramillo, Osmar Pérez y Ammy Posada, Junior Vargas, Juan Pablo Márquez, John Alex Castaño, Sonora dinamita de Colombia) y en el municipo de Callma Darién (noche de humor con polio Díaz, alerta, Mono Sánchez, John Garcia y su orquesta y Victor Medina y su cumbia). d) Que, estas ferias son uria excelente plataforma al constituirse como punto de encuentro de las familias vallecaucanas en un fin de semana de celebraciones en diferentes municipios, tonsideŕndose un escenario perfecto para impulsar la economía local. e) Que, las programaciones de cada una de las ferias congregaran a más de 5.000 personas diarias en cada municipio, con una oferta atrauiva de entretenimiento y por ello, la Industria de Licores del Valle requiere hacer presencia y ¢ubrimiento de esos eventos, que generan activaclón y rotación del producto, impulsanda la promoclón y exposición de los productos de la Industria de Licores del Valle, y fortaleciendo et posicionamiento de

22

los mismos. f) Que, en conclusión, para gąrantizar el éxito de las ferias mencionadas los alcaldes de cada municipio designaran un empresario que cumpla con todos los requisitos para la realización de eventos de esta magnitud. g) Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario, convenience y oportuno vincularnos a los mencionados eventos, lo 'čual igualmente está contemplada dentro del plan de mercadeo estipulado y aprobado como una herramienta de Comunicación, Imagen y Marca. h) Que, la Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para ei ejercicìo de las atribuciones previstas en los numera|es 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dlctan otras disposiciones", en su art(culo 93 dispone: "Los actos què expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desariollo de su ačtlvidad propíä, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales. i) Que, el artículo 93 de la'Ley 1474 de Z011, por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 "por el cual se Introducen medidas para la transparencìa y eficiencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", según la cual "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (5096), sus fiîiąles y las Sociedades entre Entidades Públicas con participaciön mayoritaria del Estado superior al' cincuenta par ciento (509a), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de ţâ Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actİvtdades comerciales en competencta con el sector privado y/o públİco, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. j) Que, la Industria de Licores del Valle, está constituida como una Empresa Industrial *y Comercial* del Estado oue desarrolla una actividad en un mercado regulado, monopolistico, la cual claramente implìca competencla en diferentes sectores económicos, tanto públicos, como prìvados, nacionales e internacionaļes, razón por la cual conforme con las normas señaladas su actividad contractual está sujeta a un régimen especial de contratación, por to tanto en esta materia se sujetará a lo señalado en el Manual de Contratación, a" las normas del berecho Comercial y Civil, y a la normas especiales dispuestas para cada contrato en particular. k) Que, la empresa estatal actualizd et Manual de Contratación el cual fue aprobado por Acuerdo No. 100.030.01.014 de 23 de diciembre de 2021. l) Que, el Manual de Contratación en el ąrtículo 32 establece como modalidad de selección la Contratación directa, 2. En razón a la naturaleza del bien, obra a servicio, a las circunstancias del contrato y sin consideración a la cuantía, literal q) contratos de publicidad, comunicación, mercadeo y loglstica, y en el artículo 50 señala el procedimiento, el cual se adelantó por parte de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo. Conforme To anterior las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el patrocinio y fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle en las "Tradicionales Fiestas del Bordado y del Calado en Ansermanuevo" "Fiestas Cívicas Patronales de Tara° y *'60* Años Fiestas del Verano Calima- Darién" ceíebrarse en los municipias cle Anserman uevo, *••• vCalirna reøpectivamente. CLAUSULA SEGUNDA. VALOR' Para efectos legales este contrato tiene un valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($225.200.000.00) IVA incluido. PARAGRAFO: EL Valor del contrato se dİstribuirź en las ferias de la sìguiente forma: i. Fiestas de Ansermanuevo ţ80.000.000, ii. Fiestas de Toro $95.200.000 y fiestas de Calìma el Darlén $50.000.000 IVA incluido. CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será facturado cada vez que terrine cada presentación y pagado dentro de los sesenta (60) días después de radicada la factura en la Subgerencia Financiera, la cual debe llevar el visto bueno de la Subgerente Comercial y de Mercadeo. Para efectuar pago, el contratista debe presentar el informe escrito, fotográfico y de video donde se evidencie Ta ejecución contractual y presentación de la Planilla de Pago de la EPS y Pensiones. PARAGRAFO f. EL CONTRATISTA deberá presentar factura electrónica, la cual enviará al correo recepcionfacturatôtilvalTe.com.co, y capia aí correo del supervisor del contrato. PARAGRAFO II. La ILV efectuarź los pagos a través de consignación o transferencia a la cuenta bancaria que certifique eT Contratista. CLAUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Este contrato se carga al rubro presupuestal No. 2.450208.02W "Servicios para promoción y publicid" de productos", segun disponibilidad No.25000558 del 05 de agosto de 2025. CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN: Este contrato tendrá una duración hasta el 19 de agosto de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, prevlo perfeccionamiento y la firma del acta de inicio. CLAUSULA SEXTA. OeLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Se obÎiga para con la ILV a: a) Reconocer a la Industria de Licores del Valle y a sus productos, como Patrocinador Oficial Exclusivo en la categorîa de aguardîentes y rones en las

"Tradicionales fiestas del bordado y del calado en Ansermanuevo", "Fiestas Cívicas Patronales de Toro" Y "60 Años Fiestas del Verano Calima- Darién" celebrarse en los municipias de Ansermanuevo, Toro y Calima respectivamente del 9 al 18 de agosto de 2025. b) Permitir la emisión de publicidad de los productos pertenecientes al portafolio de productos de la ILV en cada una de las pantallas led ubicadas en IOs lugares de los eventos de cada una de las fiestas. c) Permitir exposición de la marca, ubicación de material publicitario (Pendones, dummies, backing, vallas, pasacalles), en los sitios de los eventos de Cada una de las fiestas, d) Inclusión de los logos del portafolio de productos de la ILV, en toda la publicidad, flayers, afiches, redes sociales y material impreso de cada una de las fiestas. e) Realizar menciones constantes de los productos de la ILV par parte de los animadores durante cada evento de cada una de las fiestas. f} Garantizar la realiz6ción de tos shows artísticos con la exhlblclón y difusión de îa marca de los prodMctos de la ILV, en cada evento de cada una de las fiestas. g) Responder y responsabilizarse por todo el material logîstiCo y publicitario que la ILV entregará para la realización del respectivo evento hasta cuando se proceda a la retoma después del evento. h) El Contratista se compromete a utilizar en toda la publiCİdad que realice de los productos de la Industria de Licores del Valle, las frases restrictivas contenidas en la ley 30 de 1986, que dice: "El exceso de alcohol es perjudiciai para la salud" y la Ley 124 de 1994, que dice: "Prohíbase el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad". i) Entregar a la Industria de Licores del Valle un informe Escrito, Fotográfico, Detallado y en digital, de to realizado en el concierto. j) Cancelar todas las prestaciones sociales como aportes parafiscales y las afiliaciones a los fondos de pensiones, EPS, ARP, ARL del personal que requiera en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ILV: Son obligaciones de la Industria de Licores del Valle: a) Realizar los trámites presupuestales tendientes a efectuar el pago del contrato. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y total del objeto del contrato. c) Supervisar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obiigaciones contractuales. d) Suministrar toda la información que requiera el Contratista, para la correcta y oportuna ejecución del contrato. e) Exigir el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social del Contratista. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA ILV, y ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, una Garantía Única de Cumplîmiento para entidades estatales que *ampare* los sîguientes riesgos: a) cuMpLIMIENTO: Par el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vìgencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a Ta del contrato y tres (3) aîos más. c) AMPARO AUTONOMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTURAL: Por 200 SMMLV, por el termino de duración del contrato. PARACRAFO: La aprobaciòn 4e dichas pólizas corresponde a la Secretaria General y Jurídica. CLAUSULA NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne a la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE contra todo reclamo, demanda, acción lega/YCostoque pueda causarse a surgir *por* daños *o lesìones a* personas apropiedades de terceros, ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas a sus proveedores durante la ejecución del objeto del contrato, iniciación y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la lìquidaciòn defÍnitiva del contrato. CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subgerente Comercial y de Mercadeo a en quien delegue el Gerente Genera(, a quien le corresponde el cumplimìento de las funciones estabTecidas en la Resolución No.0737 de octubre 10 de 2012 "Par el cual se adopta el manual de Interventoría y/o supervisión de la ILV" y las siguientes: a) Reaİizar eí control y vigiiancia, supervisidn y coordinacidn de la e/ecucidn del presente contrato, con e/ fin de que éste se cumpla a cabalidad o por el cantrario, cuando hay dificultades, se tomen las acciones que sean pertinentes para reGueriry sancionar al contratista. b) Proyectar la correspandencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio para el cumplimiento de las obligaciones. c) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al s«stema de seguridad social. d) Exigir el cumplimiento de los términos y plazas estipulados en el contrato e ìnformar al respecto de su incumpljmiento y demás. e) Conceptual sobre el desarrollo general y los requerimientos para mejor ejecución del contrato. fţ contratar el pago que se dȼba efectuar de ącuerdo con la estipulado en el contrato. g) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato. h} Elaborar las actas y/o informes de supervisidn, acta final y de terminación y liquidación del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato se suscribe en razón de tas condiciones de EL CONTRATISTA, éste no podrá ceder total a parcialmente el contrato, sin autorizacìón escrita del Gerente Genera| de la ILV. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION: Las partes podrźn suspender el plaza de ejecución del contrato, de mutuo acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. *CLAUSLIŁA* DECiMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILİDADES. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se

23

entiende prestado con la firma del presente contrato, que no incurre en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Polftica y la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato se presentan hechos sobrevinientes en que EL CONTRATISTA quede inmerso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, queda obligado a manifestarlo de manera inmediata a la ILV. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** Si EL CONTRATISTA incurriere en mora o fuere deficiente en el cumplimiento de las obligaciones, LA ILV, podrá imponerle multas sucesivas hasta del uno por ciento (196) del valor del contrato, por cada semana de mora en que incurriere hasta la terminación completa del objeto contractual. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (109a) del valor total del contrata sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y sérán deducidas de los valores que se te adeuden a EL CONTRATISTA, y en su defecto se tomarán con cargo a la garantía única cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL:** Como evaluación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a LA ILV una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma fue LA ILV tomará del saldo a favor del CONTRATISTA sí lo hubiere o en su defecto, con cargo a la garantía de cumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de terminación anticipada del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones y de promover las acciones de indemnización de perjuicios por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá terminar por las siguientes causales: a) Por vencimiento del **término** del contrato. b) De mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: La** ILV podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: a) Por incumplimiento en las obligaciones del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, con lo cual se evidencie su paralización. b) Por cesación de pagos o concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecte la ejecución del contrato. c) Cuando alguna de las partes intervinientes incumpla con las obligaciones de confidencialidad y de protección le la información establecidas en el contrato y en la normatividad que regula la materia. d) Cuando haya un cambio material en la propiedad o el control de alguna de las partes que afecte la relación entre ellas. e) Cuando alguna de las partes llegue a estar: I.) Vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades sin que se limite a estas; ii.) Vinculada en las listas para el contrai de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por **cualquier** autoridad extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior [OFAC) emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavados de activos y financiación del terrorismo. iii.) Cuando haya sido condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; por violación de cualquier ley, regla o regulación aplicable que afecte definitivamente la continuidad del servicio contratado. **PARAGRAFO:** La declaratoria de terminación anticipada se realizará por acto administrativo motivado, en el cual se ordenará la liquidación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PREVENCIÓN DGL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia de este contrato alguna de las partes encontraré, dudas razonables sobre sus operaciones, asf como eT origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo [penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas-ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecha, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a realizar el trámite de la conciliación prejudicial, antes de dar inicio a cual$_{9}$ui$_{E2}$r acción judicial. cwusuut **VIGESIMA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES COLOMBIANAS:** Este contrato se regirá por el Manual de Contratación de la ILV el cual fue aprobado por Acuerdo No. 100.030.01.014 de 23 de diciembre de 2021 y demás normas civiles y comerciales aplicables. Cutusuw viGES1MA **PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO**

DEL CONTRATO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL:** Las partes acuerdan que, entre la ILV y EL CONTRATISTA, no existe relación laboral alguna, par lo cual EL CONTRATISTA, solo tendrá derecho a los honorarios pactados en el presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICIDAD:** El presente contrato será publicado en el SECOP II conforme lo establecido por el artículo 53 de la Ley 2159 de 2022. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. VEEDURIA.** Este contrato está sujeto al control ciudadano ert los términos que señala la Ley 850 de 2003 "Por la cual se reglamentan las veedur(as ciudadanos. cmusum **VIGESIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento de este contrato, como también las primas de las garantías que se deben otorgar y los pagos de impuesto de Ley, serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para tados los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, todas las notificaciones y comunicaciones que deban dirigirse las partes se enviaran a las siguientes direcciones:

- •t• ILV: Km 02 Vía Raza Corregimiento Palmaseca — Palmira (V), correo electrónico ilv@ilvalle.com.co teléfono: 6836300;
- •¢• Nelson David Correa Quintero: En la Cra 1 No. 9-15 Ansermanuevo (V), correo electrónico nelson.davidcorre@hotmail.com teléfono 312 818 4612

Para constancia se firma **en Palmira (V), a los** 0 /*! .'I',.;

Por la ILV,

JULIAN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Gerente Genera1 (E)

POR EL CONTRATISTA,

NELSON DAVID CORREA QUINTERO

Reviso: Andrés Felipe Gavcrla González, Secretario General y Jurfdico
Proyecto: Lucy Yadira Huertas Moreno, Profesional Universitario IV

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 12:59:03
Recibo No. S000506327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y8TD6tRvgR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NELSON DAVID CORREA QUINTERO
Identificación : CC. - 1114089894
Nit : 1114089894-5
Domicilio: Ansermanuevo, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 109079
Fecha de matrícula: 04 de enero de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 16 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 9 15 BRR CASA VIEJA
Municipio : Ansermanuevo, Valle del Cauca
Correo electrónico : nelson.davidcorrea@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3128185612
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 1 9 15 BRR CASA VIEJA
Municipio : Ansermanuevo, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : nelson.davidcorrea@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Logista y eventos

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $35.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $35.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $35.000.000,00

Pasivo más patrimonio: $35.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $1.047.656.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $398.126.000,00
Gastos operacionales: $601.735.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $47.795.000,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ND PRODUCCIONES EVENTOS Y LOGISTICA
Matrícula No.: 109080
Fecha de Matrícula: 04 de enero de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 9 15 BRR PLAZA VIEJA
Municipio: Ansermanuevo, Valle del Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

5

Cámara de Comercio de Cartago

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/06/2026 - 12:59:03
Recibo No. S000506327, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y8TD6tRvgR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/10 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.047.656.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
LINA ANDREA AHANGO PRADO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

6

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.114.089.894

NUMERO

CORREA QUINTERO

APELLIDOS

NELSON DAVID

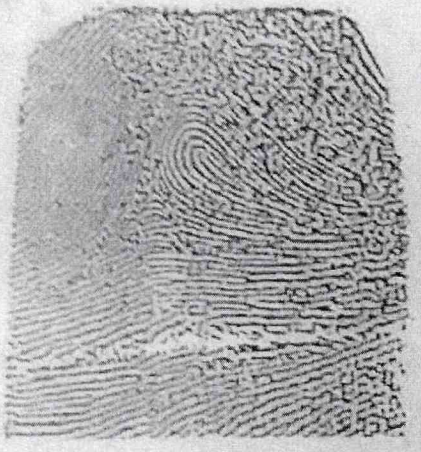
NOMBRES

Nelson David Correa

FIRMA



7



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1988

ANSERMANUEVO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-ABR-2006 ANSERMANUEVO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-3101000-43155767-M-1114089894-20070324 04409 07082N 02 174993593

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	QUINTERO	NELSON DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.114.089.894 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 1.114.089.894 — D.M #30

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 02 AÑO 1988

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 1 #9-15

PAÍS: Colombia — DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Ansermanuevo

TELÉFONO: 3128185612 — EMAIL: Nelson.davidcorrea@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN ~~BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA~~)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	Bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	MES 07 AÑO 2002
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11		
										X		

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

~~RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).~~

~~MODALIDAD ACADÉMICA~~	~~No.SEMESTRES APROBADOS~~	~~GRADUADO~~ SI	~~GRADUADO~~ NO	~~NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO~~	~~TERMINACIÓN~~ MES	~~TERMINACIÓN~~ AÑO	~~No. DE TARJETA PROFESIONAL~~
TC	6	X		Tecnología en Gestión de Negocios	07	2017	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS ~~DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)~~

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

9

FORMATO ÚNICO **HOJA DE VIDA** Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD ***ND PRODUCCIONES***			***PÚBLICA*** ***PRIVADA X*** ***PAÍS Colombia***
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *ANSERMANUEVO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:* *NDproducciones2023@gmail.com*	
TELÉFONOS *3128185612-3138807662*	*FECHA DE INGRESO* *02/01/2023*		*FECHA DE RETIRO*
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DÍA MES AÑO *DEPENDENCIA*		DÍA MES AÑO *DIRECCIÓN*
Gerente General	*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*		Discoteca y Eventos Bar Plaza Anserma N.
EMPRESA O ENTIDAD ***DISCOTECA Y EVENTOS BAR PLAZA***		***PÚBLICA x*** ***PRIVADA*** ***PAÍS***	
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *ANSERMANUEVO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:* *barplazaansermanuevo@hotmail.com*	
TELÉFONOS *3214515426*	*FECHA DE INGRESO* *20/02/2019*	*FECHA DE RETIRO* *30/12/2022*	
CARGO O CONTRATO	DÍA MES AÑO *DEPENDENCIA*		DÍA MES AÑO *DIRECCIÓN*
Gerente mercadeo y administrador de punto	*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*		Jerónimo Martins Tiendas Ara
EMPRESA O ENTIDAD ***TIENDAS ARA JERONIMO MARTINS***		*PÚBLICA X* *PRIVADA* *PAÍS*	
DEPARTAMENTO *VALLE DEL CAUCA*	*MUNICIPIO* *ANSERMANUEVO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS *6017965170*	*FECHA DE INGRESO* *06/06/2016*	*FECHA DE RETIRO:* **30/10/2019**	
CARGO O CONTRATO	DÍA MES AÑO *DEPENDENCIA*		DÍA MES AÑO *DIRECCION*
OPERADOR DE TIENDA	*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*		
EMPRESA O ENTIDAD		*PÚBLICA* *PRIVADA* *PAÍS*	
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*		*FECHA DE RETIRO*
CARGO O CONTRATO	DÍA MES AÑO *DEPENDENCIA*		DÍA MES AÑO *DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMALO UNICAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
ND PRODUCCIONES	0	4
BAR PLAZA EVENTOS Y DISCOTECA	3.8	46
TIENDAS ARA JERONIMO MARTINS	3.5	40

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14904140014

(415)7707212489984(8020) 000001490414001 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 4 0 8 9 8 9 4	5	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 0 8 9 8 9 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Ansermanuevo 0 4 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	QUINTERO	NELSON	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

41. Dirección principal: CR 1 G 40 16

42. Correo electrónico: nelson.davidcorrea@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 2 0 1 7	3 1 2 8 1 8 5 6 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 2 1 1 2 5	9 0 0 7	2 0 2 0 0 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 22 / 09 : 51: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-07, 02:01:28 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85698490

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 07/06/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	NELSON DAVID CORREA QUINTERO		
Documento	CC1114089894	**Dirección**	CL 25 #56 - 1
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6677536
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1114089894	NELSON DAVID CORREA QUINTERO	03	00																	0	30	30	0	0	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.750.905	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 499.100	$ 0	$ 499.100

Enlace Operativo Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 20:42:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114089894
Código de Verificación	1114089894260618204256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298124942

PIB
20:43:00

Bogotá DC, 18 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON DAVID CORREA QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114089894:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:51 PM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1114089894**

Apellidos y Nombres: **CORREA QUINTERO NELSON DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:47:49 horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1114089894,**
Apellidos y Nombres **CORREA QUINTERO NELSON DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Industria Licorera del Valle**, con NIT **890399012-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

18

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 08:42:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114089894** y Nombre: **NELSON DAVID CORREA QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142353501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114089894 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 08:50 PM

Código Verificación: **HD9FX4ZCA8**

Válida hasta: **17/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

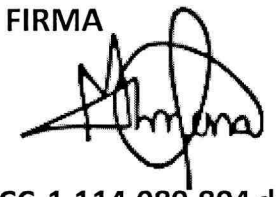
20

CERTIFICADO DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD/ DEPARTAMENTO	FECHA
Ansermanuevo/Valle del Cauca	10/06/2026

- Nelson David Correa Quintero Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Nº. 1.114.089.894, expedida en Ansermanuevo Valle del Cauca Domiciliado (a) en la Ciudad de Ansermanuevo Valle del Cauca; manifiesto bajo la Gravedad de Juramento no estar incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley, especialmente las establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008; afirmación que se entiende hecha bajo la gravedad del juramento, con la firma de la carta presentación.

FIRMA



CC. 1.114.089.894 de Ansermanuevo Valle del Cauca

ANEXO 5

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

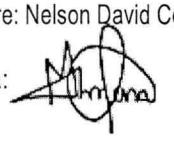
REFERENCIA:

Yo,Nelson David Correa Quintero , identificado(a) con el documento de identidad No.1.114.089.894 expedido en Ansermanuevo , obrando en nombre propio de manera voluntaria o en mi calidad de persona natural o representante legal de la persona jurídica y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente aclaración de fuentes de fondos a INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA ., con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en la LEY 190 DE 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes para la adquisición de bienes del Estado.

1. Declaro que los recursos que entrego provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad Colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionas con las mismas.
3. Autorizo a resolver cualquier acuerdo, negocio o contrato celebrado con_, en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
4. Autorizo a INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE DEL CAUCA para que, en caso de que lo juzgue necesario, consulte mi información crediticia en las Centrales de Riesgo.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado el presente documento, en constancia firmo a los 10 días del mes de JUNIO, del año 2026, en la ciudad de ANSERMANUEVO.

Nombre: Nelson David Correa Quintero

Firma: 

Certificación
Bancaria

Viernes, 10 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que NELSON DAVID CORREA QUINTERO identificado(a) con CC 1114089894, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	72847601249	2023-01-26	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

rues
Registro Único Empresarial y social

CORREA QUINTERO NELSON DAVID

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 1114089894 - 5
Categoria de la Matrícula
Persona natural
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Persona natural
Cámara de Comercio
Cartago
Número de Matrícula
109079

Fecha de Matrícula
2023/01/04
Fecha de Vigencia
/ /
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/01/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/01/16
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

27

NELSON DAVID CORREA QUINTERO

ID: 1114089894

Evaluación del Riesgo

36%-Medio

País contraparte COLOMBIA	**Ciudad contraparte** Ansermanuevo **3%** / 5%
Tipo de relación Local	**Canal** Otros (Proveedor) **5%** / 5%
Actividad 9007 ACTIVIDADES DE ESPECTáCULOS MUSICALES EN VIVO.	**Origen de recursos** Desarrollo Actividad **12%** / 20%

Listas en las que aparece **0%** / 45%

0 listas

Terceros relacionados

Terceros vinculados: 0

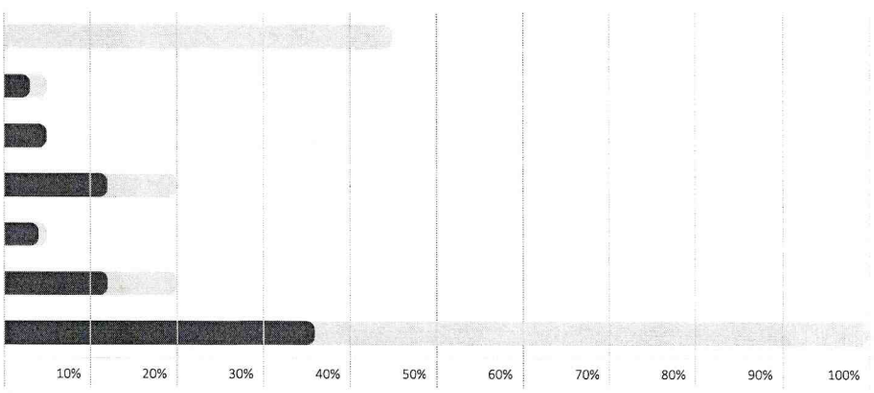
Listas verificadas: 129

Calificación de Riesgo ESPERABLE

Sistema de ponderación utilizado para calcular el nivel de riesgo del tercero evaluado.

Valores reportados

Aparición en listas	**0%** / 45%
Jurisdicción (País/Ciudad)	**3%** / 5%
Canal	**5%** / 5%
Actividad	**12%** / 20%
Riesgo del Producto	**4%** / 5%
Origen de los Recursos	**12%** / 20%
Calificación total	**36%** / 100%



Cada criterio se evalúa individualmente y se multiplica por su peso relativo. La suma de todos los criterios da el nivel de riesgo final del tercero.

Detalles adicionales

Detalles reportados por las listas

Observaciones:

- PERFIL DE RIESGO MEDIO- SIN SEÑAL DE ALERTA

5. RESULTADOS DE LA BUSQUEDA DE PERSONAS [1114089894 NELSON DAVID CORREA QUINTERO]

Listas restrictivas

Listas verificadas: 129

Entidad
. LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 21052026
. SANCIONES PECUNIARIAS DEL BANCO DE MEXICO 22052026
311 MEDIDAS ESPECIALES FINCEN EEUU 04062026
ADJUDICACION Y REORGANIZACION SUPERSOCIEDADES 04062026
BOLETIN DE NOTICIAS DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 21052026
BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA 04062026
BOLETIN DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 18062026
BOLETIN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD 19062026
BOLETINES DE PRENSA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN 25062026
EMPRESAS MULTADAS POR VIOLACIONES DE LA FCPA 04062026
ENTIDADES EN LIQUIDACION JUDICIAL
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 05062026
ENTIDADES EN LIQUIDACION VOLUNTARIA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA ASOCIATIVA SUPERSOLIDARIA 05062026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA 01032026
ENTIDADES INTERVENIDAS DELEGATURA FINANCIERA SUPERSOLIDARIA 05062026
ENTIDADES RESTRINGIDAS Y SUBENTIDADES ASOCIADAS CON CUBA 05062026
FUENTES PERIODISTICAS POR CORRUPCIÓN 22062026
FUENTES PERIODISTICAS POR EXTORSION 18062026
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL SECTOR PÚBLICOS DE LA OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL MIN DEL INTERIOR DE PERU 05062026
INFRACCIONES Y SANCIONES AMBIENTALES 05062026
LIST THE INVESTIGATIVE PROJECT ON TERRORISM IPT 09062026
LISTA BANCO DE INGLATERRA 25062026
LISTA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE MEXICO 09062026
LISTA CONSOLIDADA DE SANCIONES AUTONOMAS CANADIENSES 09062026
LISTA DE ABOGADOS DISCIPLINADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS 10062026
LISTA DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES 10062026
LISTA DE CONDENADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO ARGENTINA (SPF) 01032026
LISTA DE DATOS BASICOS SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (58 LISTAS) 22062026
LISTA DE EMPRESAS Y PERSONAS SANCIONADAS POR EL GRUPO BID 01032026
LISTA DE ENTIDADES CON SEDE EN LETONIA SUJETAS A SANCIONES DE LA UE OFAC 16062026
LISTA DE ENTIDADES EEUU 22052025

Entidad
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR LAVADO DE ACTIVOS 19062026
LISTA FUNCIONARIOS METI MINISTERIO DE ECONOMIA DEL JAPON 01032026
LISTA LEYES DE SANCIONES AUSTRALIANAS 01032026
LISTA NEGRA DEL CASO LAVA JATO 01032026
LISTA NO VERIFICADA EEUU 21052026
LISTA OFAC NON SDN XML 25062026
LISTA OFAC SDN XML 25062026
LISTA ONU 25062026
LISTA SOLICITADOS EN EXTRADICIÓN COLOMBIA 01032026
LISTA VIGENTE DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 25062026
LISTADO ACUERDOS DE REESTRUCTURACION SUPERSOCIEDADES 01032026
LISTADO DE AUTORIDAD MONETARIA DE LAS BERMUDAS BMA 01032026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 2 LEY N° 30737 PERU 01032026
LISTADO DE SUJETOS CATEGORIA 3 LEY NO 30737 PERU 01032026
LISTADO DE UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU 01032026
LISTADOS DE SUJETOS CATEG1 LEY N° 30737 PERU 01032026
LISTAS DE DESIGNACIONES DE TERRORISTAS DE LA OFICINA NAL PARA LA LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO DE ISRAEL 01032026
LISTAS DE VALORES SANCIONADOS (25 LISTAS) 22062026
LISTAS DE VIGILANCIA REGULATORIA (30 LISTAS) 22062026
LOS MAS BUSCADOS ATF EEUU 21052026
LOS MAS BUSCADOS DE LA DEA 21052026
LOS MAS BUSCADOS DE LA INTERPOL 21052026
LOS MAS BUSCADOS DE LA POLICIA 22052026
LOS MAS BUSCADOS DEL FBI 22052026
LOS MAS BUSCADOS DEL FBI 22052026
LOS MAS BUSCADOS EUROPOL 01032026
LOS MAS BUSCADOS ICE 22052026
LOS MAS BUSCADOS POR LA JUSTICIA GUARDIA CIVIL ESPAÑOLA 22052026
MULTAS
MULTAS Y DESTITUCIONES DE LA PROCURADURIA 25062026
MULTAS Y SANCIONES SECOP I 01032026
PARIENTES PEPS 04062026
PEPS REPUBLICA DOMINICANA 01032026
PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS PEPS 04062026
PERSONAS Y ORGANIZACION CON ACTOS DE TERRORISMO CONTRA CUBA 01032026

LISTA DE ENTIDADES JURÍDICAS U OTRAS ORGANIZACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA QUE SON PROPIEDAD O ESTÁN CONTROLADAS POR UNA ENTIDAD SANCIONADA LITUANIA 17062026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR CONTRABANDO 03062026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR ESTUPEFACIENTES 17062026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR MINERIA ILEGAL 18062026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR NARCOTRAFICO 23062026
LISTA DE FUENTES PERIODISTICAS POR TERRORISMO 24062026
LISTA DE INHABILIDADES
LISTA DE LA UNIÓN EUROPEA DE PERSONAS Y ORGANIZACIONES CATALOGADAS COMO TERRORISTAS 25062026
LISTA DE LIQUIDACION OBLIGATORIA SUPERSOCIEDADES 16062026
LISTA DE ORDENES DE ARRESTO Y ENTIDADES CRIMINALES (53 LISTAS) 22062026
LISTA DE PERSONAS DENEGADAS EEUU 21052026
LISTA DE PERSONAS JURÍDICAS PROPIETARIAS DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A CONGELACIÓN DEL GOBIERNO DE FRANCIA 17062026
LISTA DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS URUGUAY 01032026
LISTA DE PERSONAS REPORTADAS LECAT 22052026
LISTA DE PERSONAS SUJETAS A CONGELAMIENTO DE ACTIVOS DEL MINISTERIO DE FINANZAS DEL JAPÓN 01032026
LISTA DE PERSONAS Y EMPRESAS EXCLUIDAS POR FINRA 01032026
LISTA DE PERSONAS Y ENTIDADES SUJETAS A SANCIONES REPUBLICA DE POLONIA 01032026
LISTA DE PROFUGOS MINISTERIO DEL INTERIOR PERU 01032026
LISTA DE PROVEEDORES SANCIONADOS INDECOPI PERU 01032026
LISTA DE SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERU 01032026
LISTA DE SANCIONES AUTÓNOMAS DE LA REPÚBLICA CHECA 01032026
LISTA DE SANCIONES DE SUIZA 01032026
LISTA DE SANCIONES GRUPO BANCO AFRICANO DE DESARROLLO 01032026
LISTA DE SANCIONES MERCADO DE VALORES DEL ECUADOR 09062026
LISTA DE SANCIONES NACIONALES CONTRA EL TERRORISMO PAISES BAJOS 01032026
LISTA DE SANCIONES RELACIONADAS CON EL MAR (20 LISTAS) 22062026
LISTA DE SANCIONES RELACIONADAS CON EL MAR (20 LISTAS) 22062026
LISTA DE SOCIEDADES EN REORGANIZACION Y CONCORDATO SUPERSOCIEDADES 01032026
LISTA DE USUARIOS FINALES MILITARES MEU 01032026
LISTA DEL BANCO MUNDIAL DE EMPRESAS E INDIVIDUOS NO ELEGIBLES 01032026
LISTA ENGEL 01032026
LISTA FUENTES PERIODISTICAS POR ILEGAL 01062026
PROCESOS SANCIONATORIOS EJECUTORIADOS INVIMA 22052026
PROFESIONALES SANCIONADOS Y AMONESTACIONES CPNAA 22052026
PROHIBICIONES DE VIAJE PARA INDIVIDUOS RESPONSABLES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN IRÁN 01032026
PROVEEDORES FICTICIOS DE LA DIAN 01032026
PROVEEDORES SANCIONADOS CON INHABILITACIÓN POR EL TRIBUNAL DEL ESTADO PERÚ 22052026
REGISTRO DE SANCIONES CONTRA RUSIA 01032026
REPORTE DE SANCIONES POR SUPERVISADO SMV PERÚ 22052026
RESOLUCIONES SANCIONATORIAS SAGRILAFT Y PTEE 01032026
SANCIONES A LAS EMPRESAS SUPERVISADAS PERÚ 22052026
SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN FIRME DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 21052026
SANCIONES AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES AMV 22052026
SANCIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES 01032026
SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE PANAMA 01032026
SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO 22052026
SANCIONES DE LA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO DE CHILE 01032026
SANCIONES DE SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES PERU 01032026
SANCIONES EN FIRME POR AUTOLIQUIDACION SUPERFINANCIERA 21052026
SANCIONES IMPUESTAS A ABOGADOS O FUNCIONARIOS JUDICIALES 01032026
SANCIONES IMPUESTAS A VIGILADOS SUPERSALUD 01032026
SANCIONES PECUNIARIAS DEL BANCO DE MEXICO 01032026
SANCIONES PECUNIARIAS DEL BANCO DE MEXICO 01032026
SANCIONES Y FALLOS SOCIEDADES DE INVERSIÓN MEXICO 01032026
SECOP II MULTAS Y SANCIONES 01032026
SECOP II MULTAS Y SANCIONES 01032026
SERVIDORES PÚBLICOS SANCIONADOS DE MÉXICO 21052026
SIMPLIFICADA
SOCIEDADES EN LIQUIDACION JUDICIAL SUPERSOCIEDADES 01032026
SOCIEDADES EN LIQUIDACION OBLIGATORIA Y POR ADJUDICACION SUPERSOCIEDADES 01032026
SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INEXISTENTES EN ECUADOR 01032026
TERCEROS DECLARADOS PEPS 22062026

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
890.399.012-0
1921

Palmira, 26 de Junio de 2026

EVALUACIÓN TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA PARA UNA VENTA POR CONTRATO

OBJETO: Fortalecimiento de la marca e imagen de los productos de la Industria de Licores del Valle a través del patrocino de eventos en el marco del mundial que se realizará los días 27 de junio y 26 de julio de 2026 en Antofagasta.

FORMA DE PAGO: Será facturado en su totalidad a la terminación del contrato y pagado dentro de los sesenta (60) días después de radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, la cual debe llevar el visto bueno de la subgerencia comercial y de mercadeo días después de radicación-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tendrá una duración hasta el veintisiete (27) de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y la firma del acta de inicio.

OFERENTE: NELSON CADAVID CORREA
CC: 1.114.089.894

Acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

REQUISITOS	DOCUMENTOS
Oferta	A folios 1 y 2 se observa oficio-propuesta Cumple
Capacidad Jurídica	A folios 28 al 44 el oferente aporta lo siguiente: - Declaración de origen de fondos - Certificado de existencia y representación legal - Copia de cedula de ciudadanía del representante legal - Formato único de hoja de vida

	- Rut - Planilla integrada de autoliquidación de aportes - Boletín certificado de la contraloría - Certific0ado de antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría - Certificado de antecedentes judiciales de la policía Nacional - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales - Registro nacional de medidas correctivas RNMC - Certificación Redam.
Capacidad financiera	A folio 30 se observa la certificación bancaria Cumple
Condiciones de experiencia	A folios 3 al 29 se observa copias de contratos elaborados para realización de eventos. Cumple
Condiciones Técnicas	A folios 2 y 3 se observa en propuesta: fecha del evento, nombre de los artistas, cuantía, y beneficios. cumple

En consideración a lo anterior, esta Subgerencia encuentra cumplidos los requisitos que demuestran la experiencia y capacidad técnica del oferente, de conformidad con lo exigido en el Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle, para el procedimiento de realización de eventos.

Atentamente,

JULIÁN MAURICIO DORADO BETANCOURTH
Subgerente comercial y de mercadeo
Proyecto y elaboró: Sonia Nohemy Panesso Diaz- prof espec II- comercio exterior

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1114089894
NOMBRES	NELSON DAVID
APELLIDOS	CORREA QUINTERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	ANSERMANUEVO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	CONTRIBUTIVO	24/08/2016	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/26/2026 15:07:59	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

25

9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

Esta clase incluye:

- La producción para el público en general de conciertos, para realizadas por orquestas y bandas, pero también pueden consistir otros.
- Las actividades conexas para espectáculos musicales en vivo escenografía, los telones de fondo, etcétera. - El montaje y el mar
- La gestión de salas de conciertos y otras instalaciones similares.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos m correspondientes.
- Las actividades por cuenta propia de los directores musicales.

Esta clase excluye:

- La producción de obras de teatro para una o más funciones. Se ir
- Las actividades de agencias de venta de entradas. Se incluy actividades relacionadas».

Cerrar y Continu

Línea de Respuesta Inmediata 3830330
Chat
Llamada virtual

Instructivos y Ayudas
Solicite su Clave de Servicios en Línea CCB
Ver Órdenes de Compra
Consulta de Formularios
Consulta del Estado de su Trámite

Medios de pago

Solicite su clave para disfrutar estos servicios
Renovación Matrícula Mercantil [clic aquí]

Transacciones seguras

La Cámara de Comercio de Bogotá le informa que todas las transacciones relacionadas con sus Servicios en Línea, han sido certificadas por Certicamara

Búsqueda actividad económica

Consulte la Clasificación de Actividades Econ

Encuentre la descripción detallada de su ac
digitada la información, haga clic en el botó

Por palabra clave | Por código CIIU

Búsqueda por código CIIU

Seleccione el método de búsqueda:

(•) Por código CIIU ( ) Estructura detallada

Digite el código: 9007 Consultar

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	9007		Actividades de espectáculos musicales en vivo	Ver Nota

Finalizar consulta | Nueva búsqueda

26